

Villa de Comedones. Año de 1855

Expediente instruido para la
Verificación de los individuos que com-
ponen la M. A. de esta Villa, y los
comprendidos al pago de la Retribución
mensual

Auerdo del Ay. Jefe de
la M. N. y mayores con-
tribuyentes -

En la Villa de Buenos Aires a once de
Feb. o mil ochocientos cincuenta y cinco,
los Jefs. de Ayuntamiento, Jefe de la M. N.
y mayores contribuyentes de la misma, que
abajo firman, y por disposicion del Sr. Altd.
fueron reunidos en la Sala Comunal, con
el objeto de enterarse del contenido de la cir-
cular del Excmo Sr. Gov. Civil de esta Prov.
del 25 de Jul. ultimo, inserta en el Boletín
num. 333. En su consecuencia, acor-
dado de cuanto en ella se expresa dijeron
se hallan dispuestos a cumplir exacta-
mente cuantos estremos abraza para con-
solidar mas y mas el Gobierno que han
dignamente preside el Ilustre Duque
de la Victoria, acordando se ponga en cono-
cimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil,
dha manifestacion, y de que este puede
contar con la energia e influencia q.
dho señores gozan en esta villa, para
sostener el orden publico y que jamas
se altere la tranquilidad que siempre
ha reinado en ella. Su Ma

infestaron y firmaron en dicha villa
dia mes y años, de que yo el Sr. Cer-



El Regidor D.^o
Juan Linares
El Alcaide
Narciso Rubio
El Regidor D.^o Juan
Dionisio Ponce
El Sr. D.^o Indio
Narciso Rubio
Suny

El Jefe de la Gov. N.^a

Justaquino Ovando

El Sr. Mayor contribuyente
Rafael Ruba Manuel Montoya
Garabito

José González Manuel Hernandez

Feles Soro Oñoro

Melchor Velazquez
Gris

Nota. { Por conducto del Sr. Alcalde se supo en
conocimiento del Sr. Sr. Gobernador
don civil de la provincia, cuantas queda

Decorative flourish

Consignados en el anterior Acuerdo; ante
esta diligencia, q. certifico =

Velasco

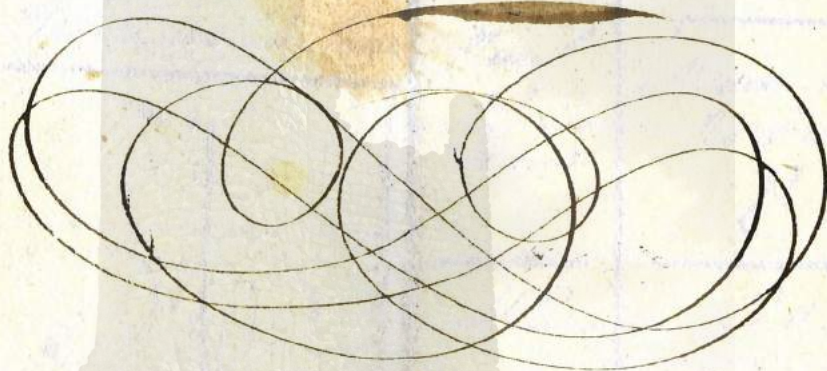


Faded, illegible text, possibly a signature or date.

io
n
tes

Villa de Corvelones. Año de 1899.

Padron Gral del numero de Almas y
Espediente de Quinta, correspondiente
á dho año



En la Villa de Corredones a diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, los señores que componen el Ayuntamiento. con la misma, con asistencia de un el Sr. D. se reunieron en su sala consistorial, con el objeto de formar el Padrón gral de todas las Almas que residen en ella en cumplimiento a lo que prescribe el art. 28 del cap. 4.º de la Ley de 18 de Septiembre de 1845, y tambien las que se hallen accidentalmente ausentes, como asi mismo los muertos que estan sujetos a los casos 1.º y 2.º del art. 29, para lo cual se tendran presente, las reglas prescritas en el art. 30 de dicha Ley; y teniendo sus merced a la villa todos los documentos necesarios al efecto, verificaron el mencionado Padrón en la forma siguiente:

Provincia de Madrid.

Villa de Corredones.

Año de 1855.

Padron Gral del mun. de Almas residentes en esta dha Villa, y de las que accidentalmente se hallan ausentes, formado por el Ayuntamiento. a saber:

Varones.

Mujeres.

Menores de 20 años.

De 20 años.

Mayores de 20 años.

De todas edades.

Paroquias

Calles

Unica de Nuestra Señora de la Asuncion.

Unica Calle Real.

Juan Rubio
 Niceto Montero
 Fran.º Montero
 Sandalio Montero
 Benito Gouroler
 Manuel Rubio
 Cipriano Mingo
 Antonio Mingo
 Norberto Mingo
 Juan.º Gil
 Cirilo Parra
 Calisto Guadar
 Vicente Lopez
 Casimiro Lopez
 Benito Rubio
 Basilio Martin
 Agapito Martin
 Anastasio Otero
 Dionisio Otero
 Hipolito Otero
 Nicolo Mico
 Gregorio Otero
 Anastasio Mora
 Juan Otero
 Cipriano Otero
 Antonio Otero
 Fernando Otero
 Felix Velasco
 Augustin Velasco
 Benito Gouroler

30 de Abril de 1855.

Anastasio Rubio
 Juan Rubio
 Dimas Sanchez

Manuel Hernandez
 Agapito Hernandez
 Nido Hernandez
 Rafael Rubio
 Manuel Moya
 Manuel Lopez Calvo
 Manuel Otero
 Mariano Rubio Gouroler
 Nicolo Rubio
 Juan Mingo
 Manuel Mingo
 Pedro Nolasco Mingo
 Luciano Gil
 D. Juan M. del Valle
 Juan Sanchez
 Manuel Moya Mingo
 Benito Mingo
 Juan Lopez
 Maximiano Lopez
 Remigio Montero
 Gabriel Hernandez
 Esteban Alonso
 Mariano Rubio Sanz
 Romulo Rubio
 Andres Rubio
 Antonio Hernandez
 Angel Prado
 Luciano Prado
 Eusebio Legarigaita
 Benito Lopez
 Antonio Prado

José Lopez
 Manuel Sanchez
 Manuel Hernandez
 Domingo Gouroler
 Santiago Otero
 Juan Otero
 Dionisio Mico
 Pedro Moya
 Jose Juan Prado
 Santiago Otero
 Luis Sanchez
 Juan Vioza
 Ignacio Bravo
 Angel Bravo
 Pedro Sanchez
 Feliciano Otero
 Primito Gouroler
 Manuel Lopez
 Melchor Velasco
 Galo Velasco
 D. Valeriano Quira
 José Gouroler Hernandez
 Aquilino Vioza
 Fernando Mingo
 Juan Prado
 Primito

Benigna Mingo
 Nidia Hernandez
 Juana Hernandez
 Nidia Montero
 Leonia Rubio
 Casimiro Rubio
 Juan.º Martin
 Juana Montero
 Jose Calvo
 Martina Rubio
 Hortensia Mingo
 Juana Montero
 Petra Rubio
 Juana Otero
 Gregoria Otero
 D.ª Juan.º del Valle
 Maria Otero Larrañaga
 Mercedes Larrañaga
 Maria Gouroler
 Blanka Sanchez
 Rita Martin
 Margarita Sanchez
 Manuela Velasco
 Juana Martin
 Ramona Hernandez
 Juan.º Prado
 Maria Mingo
 Cipriano Prado
 Juana Prado
 Maria Otero

Ysabel Brito
 Rafaela Bravo
 Francisca Torres
 Nidia Rubio
 Brigida Hernandez
 Victoriana Prado
 Nidia Gouroler
 Marcela Sanchez
 Juan Otero
 Gregoria Montero
 Victoria Otero
 Ysabel Otero
 Victoria Otero
 Catalina Mico
 Balbina Larrañaga
 Benita Sanchez
 Bernardina Otero
 Ysabel Mingo
 Maria Vioza
 Felisa Lopez
 Juana Martin
 Gregoria Mingo
 Paula Otero
 Santiago Sanchez
 Paula Sanchez
 Maria Victor
 Gregoria Velasco
 D.ª Juan.º Alonso
 Juan.º Gouroler

En cuya forma concluyeron sus sucesores el anterior Censo, y acordaron al propio tiempo se proceda a verificar a continuación, el correspondiente extracto del mismo, cuya operación ejecutaron en la manera siguiente:

Resumen Gral del número de Almas que constan en el anterior Padrón.

Parroquia	Número de Almas	Varones.			Mujeres	Total Gral.
		Menores de 20 años	De 20 años.	Mayores de 20 años.		
		En	30 de Abril de	1855		
Unico	42	30	3	58	60	191

A la finalización de sus sucesores el anterior Censo y Extracto, que firman los que saben en otro día mes y año, de todo lo cual yo el extracto certifico =

El Alcalde
Manuel Montero
p. a. S.

El Vicario 1.^o
D. Rafael Rubio

El Regidor D. Ignacio
Enano, no sabe firmar

El Procurador Sindico

Manuel Hernandez

El Sr. de Ayuntamiento

Alonso Silveira

Militamiento.

En la Villa de Barcelodoug, a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y



cinco, los Señores que componen el Ayuntamiento Const. de la
misma, con asistencia del Sr. D. Juan M.^a del Vallejo, cura
propio de esta Iglesia Parroquial, y de mi el Sr. de la
corporación municipal, se reunieron en su sala consistorial
con el objeto de formar el abitoamiento de todos los mozos
que tengan la edad que marca el art. 1.^o y 2.^o en sus dos núm.
1.^o y 2.^o y segun previene el art. 21 de la Ley vigente
de Recopilacion, y teniendo esta a la vista, el Placer
Real de Atama, existente en esta dha villa y los libros
parroquiales que existia dho Sr Cura, se ejecutó el
mencionado abitoamiento en la forma siguiente =

Abitoamiento Real de todos los mozos solteros que hay en esta po-
blacion comprendidos en la edad de veinte años cumplidos en
treinta de Abril del corriente, el cual forma el Ayuntamiento
en sesion publica, con presencia de todos los documentos
que al efecto son necesarios. - a saber: -

Parroquia de San Juan, y Nuestra Señora de la Concepcion.

Mozos solteros de 20 años.

Juan Rubio

Anastasio Rubio, y

Domingo Sanchez

Y no habiendo ningun otro mozo